

INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PERIODO EVALUADO:
MARZO 2026.
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. Contrato:	19007982025
Departamento ejecutado:	Cauca
Los municipios atendidos por centro zonal son:	Popayán, Tímbio, el Tambo
Cupos por cada centro Zonal:	80 cupos Centro Zonal Popayán 45 cupos de Centro Zonal Indígena 19 cupos Centro Zonal Centro
Fecha inicio	Fecha de inicio: 31/12/2025 Fecha de finalización: 31-07-2026.
Cupos contratados	144 cupos

Obligaciones del contrato	Cumplimiento (SI/en ejecución/NO)	Actividades realizadas	Fuente de verificación que evidencie el cumplimiento de la Obligación y la Ubicación	Observaciones
GENERALES				
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Durante el periodo de marzo se dio cumplimiento de las obligaciones contractuales	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	La entidad asume la responsabilidad de todas las obligaciones establecidas en este contrato	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna

3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Se da cumplimiento de todas las obligaciones generales objeto del contrato.	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Durante el mes de marzo se da respuesta a las solicitudes por parte del supervisor del contrato de entrega de insumos por el rubro 112	Anexo 2. Respuesta solicitud supervisor contrato	Ninguna
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	SI	Durante el periodo del ejecutado no se realiza seguimiento a eventos de riesgo que afecten la permanencia de los NNA y sus familias, dado que no se han presentado situaciones de riesgo	No se han presentado situaciones de riesgo que afecten la permanencia.	Ninguna
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Durante el periodo comprendido se dio respuesta a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones por parte del ICBF	Anexo 2.1. Respuesta solicitud ICBF	Ninguna

<p>7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo comprendido no se han solicitado requerimientos por parte de los organismos de control del estado Colombiano.</p>	<p>No se tiene ninguna fuente de verificación puesto que no se tiene ninguna solicitud</p>	<p>Ninguna</p>
<p>8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p>	<p>SI</p>	<p>Desde el operador se utilizó la imagen de ICBF siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de identidad visual vigente</p>	<p>Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>En el periodo establecido se guardó absoluta confidencialidad sobre la información y documentos a los cuales se ha tenido acceso en el desarrollo de nuestras actividades y del contrato.</p>	<p>Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo se hizo un correcto manejo de los recursos financieros entregados por ICBF</p>	<p>Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.</p>	<p>Ninguna</p>

cumplimiento del objeto del contrato				
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Durante el periodo se hizo uso de la totalidad de los recursos designados por el ICBF	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Se dispone de una cuenta exclusiva en el banco caja Social para el manejo exclusivo del recurso financiero	Anexo 3. Certificación cumplimiento obligaciones generales revisor fiscal Anexo 4. Certificado Cuenta Bancaria	Ninguna
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Se efectuó el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna

<p>14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el cumplimiento del contrato se estableció un contrato por prestación de servicios por lo cual el contratista asume el 100% de los aportes a seguridad social frente a lo cual se hizo la respectiva verificación.</p>	<p>Anexo 3. Certificación cumplimiento obligaciones generales - revisor fiscal.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.</p>	<p>SI</p>	<p>Todo el personal cuenta con afiliación a la ARL para la ejecución del contrato</p>	<p>Dado que se trata de contratos bajo la modalidad de OPS, corresponde a cada colaborador realizar su afiliación a la ARL. No obstante, esta afiliación constituye un requisito obligatorio, razón por la cual se verifica que todos los contratistas se encuentren debidamente afiliados, quedando los respectivos soportes archivados en las hojas de vida que reposan en la ruta establecida y en la sede correspondiente</p>	<p>Ninguna</p>

16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	Durante el periodo establecido se cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato	Anexo 3. Certificación cumplimiento obligaciones generales - revisor fiscal. Anexo 5. Talento Humano Fipadh	Ninguna
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Informe de obligaciones marzo 2026	Esta obligación se cumple una vez haya finalizado el contrato	Ninguna

18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

SI

Durante el periodo establecido el contratista asume un buen trato con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actúa con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.

Ninguna

19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Durante el periodo se cumplió con lo establecido en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	En el periodo establecido no se registran ningún hecho punible o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Durante este periodo se cumplió con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	Anexo 1. Certificación cumplimiento obligaciones generales.	Ninguna
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA				
COMPONENTE TECNICO				
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Durante el periodo establecido se realizaron, 60 Diligenciamiento de formato de visita F14, 73 atenciones psicología, 52 de trabajo social, 33 atenciones de nutrición, 91 atenciones de profesionales de área, elaboración de 39 seguimientos al plan de caso, 2 planes de caso capacitaciones al talento humano y a hogares	Reposa en las carpetas de anexo de historia de atención Herramientas MIE y PIYC.	Ninguna

		sustitutos, 2 actividades de traslado y una actividad de ocio		
2. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la autoridad administrativa, red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, al proceso de formación vocacional, pre laboral y laboral, según corresponda de acuerdo con sus características y la modalidad o servicio de atención en la que se encuentre ubicado	SI	Durante el mes de marzo 125 NNA con discapacidad se encuentran afiliados a salud, 27 NNA están vinculados a educación y se realiza articulación con el banco de la republica de manera presencial con programas de lectura.	Anexo 6. Base Salud educación	Ninguna
3. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Durante este periodo se realizaron ajuste teniendo en cuenta las sugerencias de asistencia técnica y la política de Daño antijurídico vigente a la fecha	Anexo 8. Plan acción daño Antijurídico.	Ninguna
4. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Durante este periodo no se presentaron eventos de daño antijurídico	No se presentaron eventos de daño Antijurídico	Ninguna
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos		Se articuló con el museo Guillermo León Valencia, con el propósito de promover la garantía de los derechos.	Anexo 7. Gestión Museo	Ninguna
6. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en el servicio.	SI	Durante el periodo se realiza la Ejecución del plan de SG-SST .	Anexo 9. Calendario de act. SST.	Ninguna

COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Durante este periodo se cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación necesarios para registrar y tramitar la información al ICBF	Anexo 10. Certificación cumplimiento obligaciones específicas	Ninguna
8. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI	Durante el periodo se realizaron las gestiones necesarias para recibir los elementos de dotación para la modalidad	Anexo 10. Certificación cumplimiento obligaciones específicas	Ninguna
COMPONENTE LEGAL				
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI	Para la ejecución del contrato se suscribió el acta de inicio en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Anexo 11. Acta Inicio Fipadh Anexo 12. Póliza cumplimiento Anexo 13. Póliza responsabilidad	Ninguna
COMPONENTE FINANCIERO				
10. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	La Fundación FIPADH entidad sin ánimo de lucro realizó los pagos en los tiempos acordados desde la fecha del acta de inicio necesarios en la modalidad de hogar sustituto de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad y demás obligaciones adquiridas.	Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero	Ninguna

<p>11. Llevar por centro de costos la contabilidad de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos; y suministrar la información mensual sobre la ejecución de los recursos debidamente avalada por el contador que le sea requerida por el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se lleva la contabilidad por centro de costos la cual se realiza de manera mensual y es avalada por la revisora fiscal del operador y se encuentra en la sede principal ubicada en la ciudad de Popayán.</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------



<p>12. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo no se realiza reintegro de recursos debido a que son utilizados en su totalidad para la ejecución del contrato.</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------

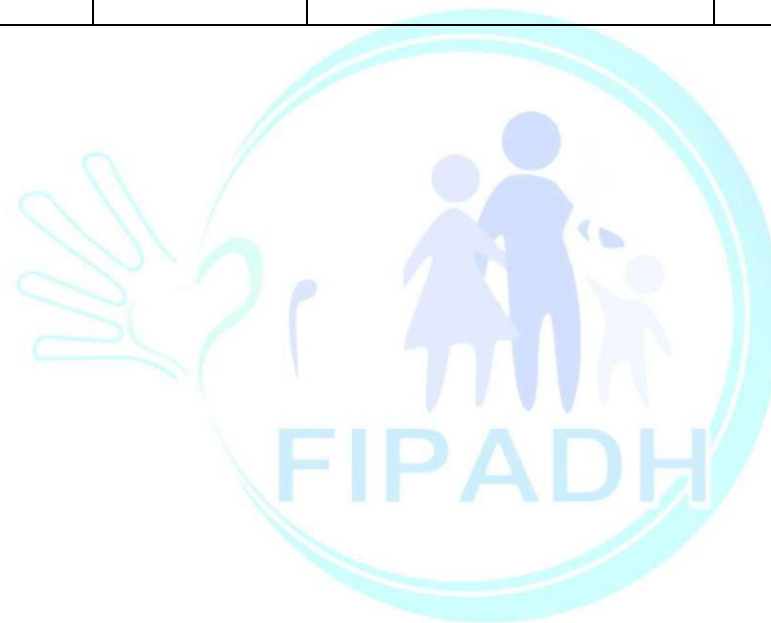
<p>13. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.</p>	<p>SI</p>	<p>La modalidad de hogar sustituto de NNA con discapacidad la Fundación FIPADH entidad sin ánimo de lucro posee una cuenta maestra para el manejo de los recursos del ICBF.</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>
<p>14. Presentar para aprobación de supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>A la fecha la fundación FIPADH no requirió realizar traslados presupuestales.</p>	<p>No se realiza ningún traslado de gasto.</p>	<p>Ninguna</p>
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
COMPONENTE TECNICO				
<p>1. Atender en la modalidad Hogar Sustituto, para la población: Discapacidad: 144 cupos: 45 Silvia, 80 Popayán y 19 Cajibío, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas</p>	<p>SI</p>	<p>En el mes de marzo se atendieron 125 cupos de los 144 cupos contratados</p>	<p>Anexo 16. Cert. Cupos Contr - Utiliz. Anexo 17. Planilla cupos Atendidos Fipadh marzo</p>	<p>Ninguna</p>

<p>por la regional. Lo anterior de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.</p>				
<p>2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el mes de marzo se desarrolló una jornada de fortalecimiento con madres sustitutas enfocada en temas clave como el derecho al amor y la protección, la prevención de la violencia psicológica y emocional, la conducta suicida y la discapacidad psicosocial. Asimismo, se brindó orientación sobre factores de riesgo, señales de alerta, rutas de atención y estrategias de protección integral para niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las participantes para la identificación oportuna de situaciones de riesgo y el acompañamiento emocional desde prácticas de crianza protectoras.</p>	<p>Anexo 17. Base cupos atendidos Anexo 17.1 Acciones PIYC</p>	<p>Ninguna</p>
<p>3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de atención de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo los 125 NNA cuentan con una historia de atención los cuales reposan en el archivo de la fundación</p>	<p>Los anexos de historia de atención se encuentran en el archivo de la fundación.</p>	<p>Ninguna</p>

<p>4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo se realiza trabajo con familia biológica que tiene autorizada visita</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia</p>	
<p>5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo se realiza entrega, supervisión y refuerzo en el manejo del formato de registro de medicamentos según la formula medica de las EAPB</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia</p>	<p>Ninguna</p>

<p>6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.</p>	<p>SI</p>	<p>Socialización por parte de los profesionales del equipo psicosocial durante la visita de seguimiento a hogares y NNA acerca del almacenamiento de los medicamentos, el acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia</p>	<p>Ninguna</p>
<p>7. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a lo establecido en la guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, debido a desistimiento irregular de C.D.V</p>	<p>Anexo 15: Acciones evasión C.D.V</p>	<p>Ninguna</p>

8. Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.	SI	Durante este periodo se realiza entrega de bonos de dotación personal y básica referentes al mes de marzo	Anexo 19. entrega dotaciones Anexo 19.1 acta entrega dotación unidades	El inventario del material lúdico se anexo en el informe pasado
9. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Se articuló con el museo Guillermo León Valencia una serie de actividades en busca de la promoción y garantía de derechos se realizó la reunión en el mes de marzo	Anexo 7. Gestión Museo Esta obligación se comprueba en el punto	Ninguna
10. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Durante este periodo se realiza atención a 28 NNA por el área de Nutrición	Anexo 20. Bases nutrición	Ninguna



<p>11. Presentar al supervisor de contrato una propuesta para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el documento técnico de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta la ubicación máxima por Hogar Sustituto, garantizando así la adecuada atención de las niñas, los niños y las y los adolescentes.</p>	<p>SI</p>	<p>Se realiza en este periodo difusión de a modalidad y se envió la propuesta para de aperturas al supervisor de contrato</p>	<p>Anexo 21. Propuesta Aperturas Anexo 21.1 Correo propuesta aperturas.</p>	<p>Ninguna</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

12. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y

SI

Durante este periodo se cuenta con el talento humano necesario para el desarrollo del servicio acorde con los documentos técnicos de ICBF.

Anexo 5. Talento Humano Fipadh

Ninguna

<p>pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma de Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).</p>				
<p>13. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo de marzo se cuenta con adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia</p>	<p>Ninguna</p>

<p>14. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo no se realiza ninguna solicitud referente a desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF y funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.</p>	<p>No se tiene ninguna solicitud referente a esta obligación</p>	<p>Ninguna</p>
<p>15. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo no tenemos habilitado el Sistema de Información Misional del ICBF</p>	<p>Durante este periodo no tenemos habilitado el Sistema de Información Misional del ICBF</p>	<p>Ninguna</p>

<p>16. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo de marzo no se ha realizado ninguna solicitud por parte de ICBF referente a los procesos para atender demandas o solicitudes de conciliación.</p>	<p>Durante el periodo de marzo no se ha realizado ninguna solicitud por parte de ICBF referente a los procesos para atender demandas o solicitudes de conciliación.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>17. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo de marzo no se realizó registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.</p>	<p>Durante el periodo de marzo no se realizó registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>18. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo se tiene al alcance un banco de hojas de vida dentro del cual se tiene hojas de vida de diferentes perfiles los cuales hacen referencia a lo solicitado en el adecuado desarrollo del contrato.</p>	<p>Anexo 22. Banco Hojas Vida</p>	<p>Ninguna</p>
<p>19. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al “cuidado al cuidador”, de manera directa (acciones propias) o a través de</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo se realiza la propuesta y el cronograma de Cuidado al cuidador y se da inicio a las actividades</p>	<p>Anexo 53. Propuesta cuidado al cuidador</p>	<p>Esta cláusula no tiene claridad para el cumplimiento en esta</p>

alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.				modalidad de acuerdo al anexo de verificación documental para hogares sustitutos.
20. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	En el mes de marzo se tuvo recepción de AAVN en el punto de entrega Fundación Integral para el Desarrollo Humano – FIPADH con código de registro 19000010053, el cual reporta consumo para el mes de abril.	Anexo 23. Doc. recepción AAVN	Ninguna
b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar	SI	Durante este periodo se cumple a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF	Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia	Ninguna

indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF				
c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Se cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación de los AAVN	Hasta el momento no se ha tenido ninguna visita de la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN	Ninguna
d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	Durante este periodo no se presentó ninguna dificultad que afecte la calidad de los alimentos y los saldos que se tiene en este momento hacen parte de la entrega correspondiente al mes de abril.	Durante este periodo no se presentó ninguna dificultad que afecte la calidad de los alimentos y los saldos que se tiene en este momento hacen parte de la entrega correspondiente al mes de abril.	Ninguna
e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	En este periodo del mes de marzo el operador hace entrega de AAVN correspondiente a consumo del próximo mes, es decir Abril de 2026	Anexo 23.1. Planillas entrega AAVN	Ninguna
f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras	SI	Durante este periodo se realiza entrega y control escrito en el formato correspondiente de entrega de AAVN	Anexo 23.2. Rotación Inventario	Ninguna

<p>o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.</p>				<p>Ninguna</p>
<p>g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique</p>	<p>SI</p>	<p>El operador no realiza transporte de AAVN puesto que las madres sustitutas lo reciben en el punto de entrega.</p>	<p>El operador no realiza transporte de AAVN puesto que las madres sustitutas lo reciben en el punto de entrega</p>	<p>Ninguna</p>
<p>h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones,</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo no tiene asesoría técnica para el manejo, recepción y custodia puesto que apenas se recibe para consumo en el próximo mes</p>	<p>Durante este periodo no tiene asesoría técnica para el manejo, recepción y custodia puesto que apenas se recibe para consumo en el próximo mes</p>	<p>Ninguna</p>

mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF				Ninguna
i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	En este mes no se realizan actividades puesto que apenas se reciben los AAVN y su entrega se da en la última semana del mes para consumo en el mes de abril.	En este mes no se realizan actividades puesto que apenas se reciben los AAVN y su entrega se da en la última semana del mes para consumo en el mes de abril.	Ninguna
j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	SI	Hasta el momento no se ha tenido ninguna visita de la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN	Hasta el momento no se ha tenido ninguna visita de la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN	Ninguna
k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI	En el periodo del mes de marzo se recibe por primera vez AAVN en este punto de entrega	En el periodo del mes de marzo se recibe por primera vez AAVN en este punto de entrega	Ninguna
l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de	SI	Hasta el momento no se ha tenido ninguna visita de la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN	Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp.Relevancia	Ninguna

producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría				Ninguna
m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Se adjunta el certificado expedido por el representante legal puesto que esta obligación se dará cumplimiento en el último informe del contrato.	Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp.Relevancia	Ninguna
21. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las	SI	No aplica para el operador, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con bienes muebles entregados por el ICBF.	No aplica para el operador, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con bienes muebles entregados por el ICBF.	No aplica para el operador, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con bienes muebles entregados por el ICBF.

novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.				Ninguna
b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna

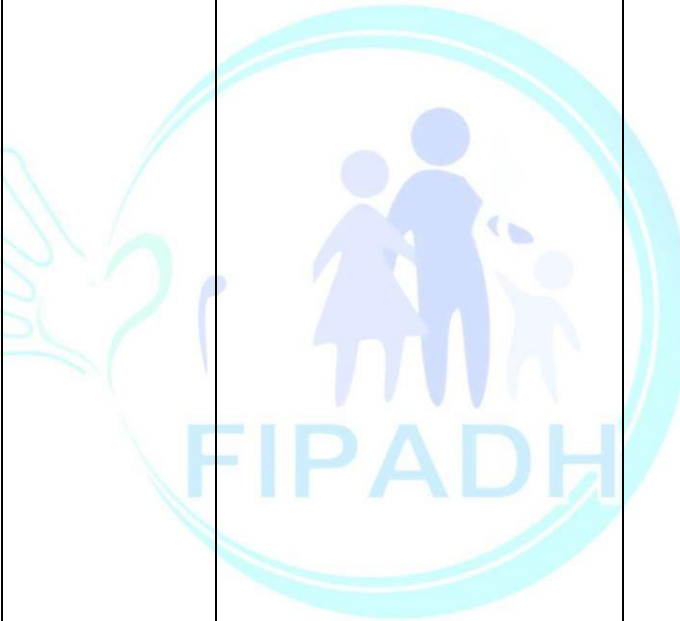
e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	SI	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna

<p>k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>Ninguna</p>
<p>l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>Ninguna</p>
<p>m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>Ninguna</p>
<p>n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF</p>	<p>Ninguna</p>

contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique				
i) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima	SI	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo;	SI	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.	SI	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador ya que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna
PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente	SI	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	No aplica para este operador y que no se tiene ningún bien inmueble entregado por ICBF	Ninguna

inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario - responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a

Ninguna



<p>la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.</p>				<p>Ninguna</p>
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:				
<p>22. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.</p>	SI	<p>Durante el periodo de marzo se tiene la licencia de funcionamiento vigente</p>	<p>Anexo 24. Licencia de funcionamiento</p>	<p>Ninguna</p>
<p>23. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.</p>	SI	<p>Durante el periodo de marzo el operador se encuentra a paz y salvo con los empleados en lo concerniente a obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp.Relevancia</p>	<p>Ninguna</p>

(en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).		reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.		
24. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Durante el periodo de marzo no se solicitó ninguna información referente a procesos de los usuarios de alguna índole.	Durante el periodo de marzo no se solicitó ninguna información referente a procesos de los usuarios.	Ninguna
25. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Durante el periodo del mes de marzo se verifico que el personal contratado no presenta ningún Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024	La información reposa de manera digital en la ruta y de manera física en la sede de la fundación. Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia	Ninguna

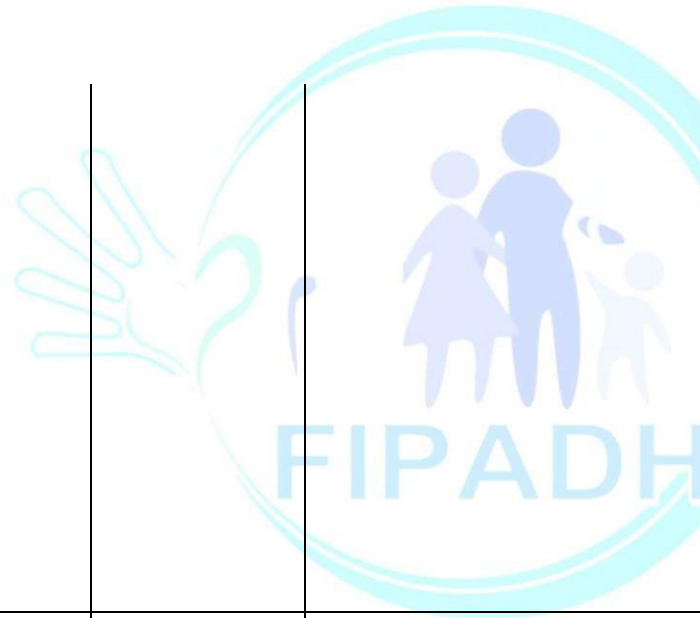
<p>26. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.</p>	<p>Si</p>	<p>Durante el periodo de marzo el operador se encuentra a paz y salvo con los empleados en lo concerniente a obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.</p>	<p>Anexo 18. Certificación Cumplimiento esp. Relevancia</p>	<p>Ninguna</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	----------------

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:

<p>27. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante los primeros 15 días de ejecución del contrato se realizó la presentación del presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.</p>	<p>La evidencia de esta cláusula fue presentada en el primer informe</p>	<p>Ninguna</p>
<p>28. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el mes de marzo se presentaron los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento.</p>	<p>Anexo 17. Base atenciones Anexo 27. Informe Ingresos_ Egresos Anexo 28. Certificado pago proveedores Anexo 25 Certificación cumplimiento esp. Relevancia representante_ Revisor f.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>29. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.</p>	<p>SI</p>	<p>Este informe se presentara una vez finalizado el contrato.</p>	<p>Este informe se presentara una vez finalizado el contrato</p>	<p>Ninguna</p>
<p>30. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el mes de marzo 2026 se cuenta con la información financiera según las directrices del ICBF.</p>	<p>Anexo 25 Certificación cumplimiento esp. Relevancia representante_ Revisor f.</p>	<p>Ninguna</p>

<p>31. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato (exceptuando los recursos destinados para Beca y Cuota de Sostenimiento).</p>	<p>SI</p>	<p>Para el mes de marzo 2026 se cuenta con la información financiera según las directrices del ICBF.</p>	<p>No aplica para la modalidad de hogar sustituto de NNA con discapacidad</p>	<p>Ninguna</p>
<p>32. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo se realiza el pago oportuno a proveedores</p>	<p>Anexo 25 Certificación cumplimiento esp. Relevancia representante_ Revisor f.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>33. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de</p>	<p>SI</p>	<p>La modalidad hogar sustituto facilita de forma integral los documentos, archivos, informes y demás información financiera que se ha solicitada por el supervisor financiero.</p>	<p>Anexo 25 Certificación cumplimiento esp. Relevancia representante_ Revisor f.</p>	<p>El operador cuenta con la información para ser suministrada .</p>

costo según aplique para la modalidad.				
34. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Durante el periodo del mes de marzo no se realizaron traslados de recursos en el informe de presupuestos, ingresos y gastos	Durante el periodo del mes de marzo no se realizaron traslados de recursos en el informe de presupuestos, ingresos y gastos	Ninguna
35. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Durante el periodo del mes de marzo se realizó ejecución de los recursos asignados llevando un control que identifica la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	Anexo 25 Certificación cumplimiento esp. Relevancia representante_ Revisor f.	Ninguna
36. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	La modalidad de hogar sustituto NNA con discapacidad operado por la Fundación FIPADH cumple con todos los pagos y obligaciones adquiridas para la ejecución del contrato.	Se aporta como anexo carpeta Anexo 00. Auxiliar contable 01. Soportes pago: Anexo 001. Pagos Transportes madres sustitutas Anexo 002. Pago transporte Universitarios Anexo 003. Pagos servicio contabilidad Anexo 004. Pagos recreación Anexo 005. Pagos sostenimiento MS Anexo 006. Pagos Papelería	Ninguna



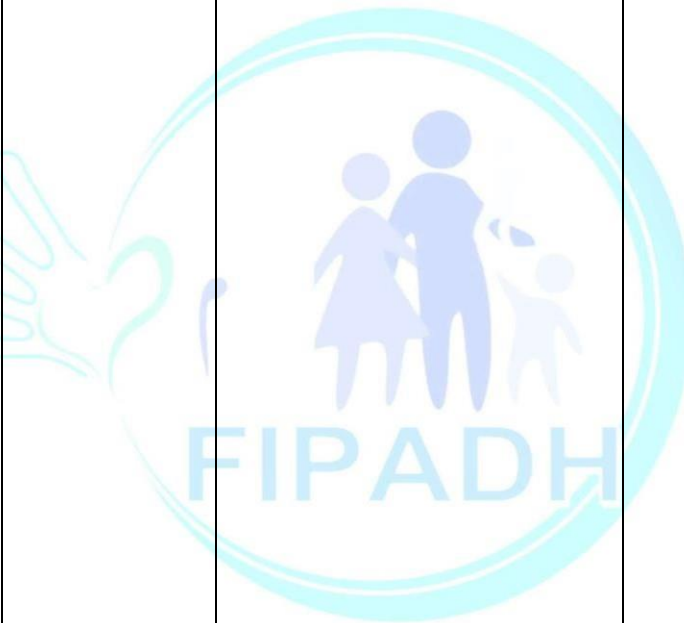
			<p>Anexo 007. Pagos otros gastos</p> <p>Anexo 008. Pagos Becas</p> <p>Anexo 009. Pagos honorarios Profesionales</p> <p>Anexo 010. Pagos Pañales</p> <p>Anexo 011. Pagos bono Escolar</p> <p>Anexo 012. Pago Arriendo</p> <p>Anexo 013. Pagos Leche</p> <p>Anexo 014. Pago Aseo</p> <p>Anexo 25 Certificación cumplimiento esp.</p> <p>Relevancia representante_ Revisor f.</p>	
<p>37. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el mes de marzo se realiza causación de los gastos por centro de costos avalados por la revisora fiscal de la entidad y acorde con las directrices del ICBF</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>

<p>38. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo no se realiza reintegro de recursos debido a que son utilizados en su totalidad para la ejecución del contrato.</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------

<p>por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución</p>				
<p>39. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante este periodo se presenta la información contable al supervisor de contrato.</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero Anexo 4. Certificado bancario cuenta</p>	<p>Ninguna</p>
<p>40. Mantener durante la ejecución de contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo se ejecutó el contrato con acciones</p>	<p>Anexo 14. Certificación cumplimiento obligaciones específicas_ Financiero</p>	<p>Ninguna</p>

De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto

integras, honestas y transparentes.



CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIGE:

Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.

4.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

<p>1.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios</p>	<p align="center">SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo se realizó socialización con el equipo de trabajo que se vincula en este periodo, acerca de las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) de igual manera se dio a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios</p>	<p align="center">Anexo 9. Acta de inducción Talento Humano SG- SS</p>	<p align="center">Ninguna</p>
<p>2.Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.</p>	<p align="center">SI</p>	<p>Durante el periodo del mes de marzo no se aplica de encuesta de satisfacción.</p>	<p align="center">Anexo 32. Formato Encuesta</p>	<p align="center">La periodicidad planteada en la propuesta de implementación y cualificación</p>

				PIYC nos da un tiempo mayor a dos meses de ejecutado el contrato
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Durante el periodo del mes de marzo no se realiza ninguna acción de mejora puesto que no se ha aplicado le formato de encuesta de satisfacción.	Durante el periodo del mes de marzo no se realiza ninguna acción de mejora puesto que no se ha aplicado le formato de encuesta de satisfacción.	Ninguna
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Durante el mes de marzo se realiza apertura del buzón de sugerencias en compañía de una representante de las madres sustitutas y una persona del equipo del operador.	Anexo 52. Apertura buzón sug.	Ninguna
4.2 OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:				
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	En el primer mes de ejecución del contrato se suscribió documento de confidencialidad.	Se evidencia en el primer informe mensual de actividades	Ninguna
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del	SI	Durante este periodo del mes de marzo no se realiza ningún reporte puesto que no se dio ningún incidente de seguridad de la información.	Durante este periodo del mes de marzo no se realiza ningún reporte puesto que no se dio ningún incidente de seguridad de la información.	Ninguna

ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.				
3.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	En el primer mes de ejecución del contrato se suscribió el Plan de recuperación y contingencia.	En el primer mes de ejecución del contrato se suscribió el Plan de recuperación y contingencia	Ninguno.
4.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Se da cumplimiento a esta cláusula en el mes de enero relacionado a la política de seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato.	Se da cumplimiento a esta cláusula en el mes de enero relacionado a la política de seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato.	Ninguno
4.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:				
1.Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	En el primer mes de ejecución se anexo la certificación de designación del representante de SG- SST	En el primer mes de ejecución se anexo la certificación de designación del representante de SG- SST	Ninguna
2.Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	En el primer mes de ejecución del contrato se adjuntó la matriz identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles.	En el primer mes de ejecución del contrato se adjuntó la matriz identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.	Ninguna

3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Durante el mes de marzo se realiza la inducción al talento humano que ingresa sobre SG-SST.	Anexo 9.1. Acta de inducción Talento Humano SG- SS	Ninguna
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Durante el periodo reportado se suministró al talento humano lo necesario para la realización de sus actividades, teniendo cuenta los elementos requeridos por la matriz de riesgo..	Anexo 49. Formato EPP Anexo 50. Matriz EPP	Ninguna
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Durante el mes de marzo se realizó el examen médico ocupacional para el talento humano que ingreso.	Anexo 35. Certificación Examen Ocupacional Verificación en el punto en las Hojas de Vida del talento Humano	Todo el talento humano cuenta con examen ocupacional de ingreso dependiendo de los tiempos de contratación.
6. Formular e implementar el plan de prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	SI	Durante el mes de marzo se realiza la formulación del plan de prevención y preparación para respuesta ante Emergencias.	Anexo 48. Plan emergencias simulacro	Ninguna

4.4 OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	En el primer mes de ejecución del contrato se dio cumplimiento a esta obligación.	En el primer mes de ejecución del contrato se dio cumplimiento a esta obligación.	Ninguna
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	En el mes de marzo se realizó por parte de la secretaria de salud municipal la visita de inspección de control sanitario	Anexo 37. Acta inspección Control sanitario	Ninguna
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	En el periodo del mes de marzo se dio un adecuado manejo .	Anexo 51. F35.g7 Manejo Seguro Sustancias Químicas	Ninguna
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Este punto, no es aplicable en la modalidad	Este punto, no es aplicable en la modalidad	Este punto, no es aplicable en la modalidad	Ninguna
5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Este punto, no es aplicable en la modalidad	No aplica para la modalidad de acogimiento Familiar.	No se adjuntan soportes porque no aplica para la modalidad.	Ninguna

<p>6. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>SI</p>	<p>La modalidad de Acogimiento Familiar cuenta con un Plan de Saneamiento implementado de manera diaria, el cual contempla acciones fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones. Este plan incluye: el registro de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable.</p>	<p>Anexo 40. Formatos Plan Saneamiento Básico F-PSB-02 Listas de Verificación Limpieza y Desinfección F-GA-01 Formato de Generación de Residuos Aprovechables y No Aprovechables Documentos diligenciados Mensualmente: F-PSB-03 Formato Registro de Inspección de Hermeticidad F-PSB-04 Formato Inspección de Presencia de Plagas F-PSB-05 Formato Inspección</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



LIETH JOHANA RENDON BELTRAN
Coordinadora
TP. 1402908



EDINSON PIPICANGO PEREZ
Coordinador
C.C. 1061714223



FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO
Representante Legal
C.C. 34.556.763